

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas con cuarenta dos minutos, del día lunes seis de marzo del año dos mil veintitrés. Reunidos en el salón de sesiones de Cabildo “General Porfirio Díaz Mori”, del Palacio Municipal, sito en calle Morelos número 108, Centro de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da inicio a la sesión extraordinaria de Cabildo, presidiendo la misma, el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndico Segundo, Jorge Castro Campos; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez; Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera. Enseguida, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: “Informo a este Honorable Pleno que la Regidora de la Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Jocabed Betanzos Velázquez; y el Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez, presentaron oficios sin anexos en el que manifiestan que por causas ajenas a su voluntad se ven imposibilitados para asistir a la presente sesión extraordinaria de Cabildo. En tal virtud, le informo señor Presidente que existe quórum para instalar la sesión”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias muy amable. Sí son tan amables de ponerse de pie. Dado que EXISTE QUÓRUM se declara abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo y con fundamento en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día lunes seis de marzo de dos mil veintitrés, declaro legalmente instalada la presente sesión extraordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez. Muchas gracias. Continúe señora Secretaria con el desarrollo de la sesión. Tomen asiento”.-----

Acto seguido, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: “Con su permiso Presidente. Registro la asistencia de la Regidora Mirna López Torres. El punto **SEGUNDO** del orden del día, que se refiere a la LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Con fundamento en dispuesto en el artículo 47, fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento el proyecto de orden del día de la sesión extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondiente al día seis de marzo del año dos mil veintitrés. **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **SEGUNDO:** LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. **TERCERO:** ÚNICO. DICTAMEN CON NÚMERO CMyVP/196/2017, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017, EMITIDO POR LOS CONCEJALES DE LA ENTONCES COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINAN RESPECTO A LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SANITARIOS UBICADOS EN EL MERCADO DE “LA MERCED”. **CUARTO:** CLAUSURA DE LA SESIÓN”.- Enseguida, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, agregó: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- **La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la sesión extraordinaria de Cabildo de la presente fecha. Aprobándose el mismo por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, dé cuenta con el siguiente punto del orden del día”.-

-----

-----

A continuación, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, comunica al Honorable Cabildo Municipal, que el punto **TERCERO** del orden del día corresponde a: Único. Dictamen con número CMyVP/196/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por los Concejales de la entonces Comisión de Mercados y Vía Pública. “...Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de

Juárez. Comisión de Mercados y Vía Pública. Municipio de Oaxaca de Juárez, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Los suscritos ciudadanos Rosario Levi López López, René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos, Eduardo Reyes Santiago, Azucena Hernández Vásquez y Bárbara García Chávez, el primero con el carácter de Presidente y los demás como integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública, en ejercicio de las facultades conferidas como órgano colegiado, nos reunimos en el salón anexo a Regidurías ubicado en frente de la Regiduría de Igualdad de Género y de Derechos Humanos, a efecto de proceder a analizar los derechos relativo a la concesión de los servicios públicos de los sanitarios ubicados en el interior y exterior del mercado de "La Merced". RESULTANDO: Primero.- Con fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, fue recibido en la Regiduría de Servicios Municipales y de Mercados en Vía Pública, el escrito de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete suscrito por los ciudadanos Manuela Soledad Vázquez Silva, Presidenta de la Unión de Locatarios del Mercado de "La Merced" y Juan Gijón Martínez, Secretario General de la Unión Independiente A.C., del Mercado de "La Merced", mediante el cual solicitan la concesión de los sanitarios ubicados el primero debajo de la administración sobre la calle de Morelos y Nicolás del Puerto y el segundo en el interior del mercado de "La Merced", respectivamente, quienes manifiestan su interés de administrar dichos sanitarios, quienes se encargarán de su mantenimiento y buen funcionamiento, así como de las necesidades del propio mercado. Segundo.- Se ordena enumerar el presente acuerdo como dictamen número CMyVP/196/2017, y regístrese el mismo en el libro que se lleva en esta Comisión. Tercero.- Con fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, comparecieron los ciudadanos Manuela Soledad Vázquez Silva, Presidenta de la Unión de Locatarios del Mercado de "La Merced" y Juan Gijón Martínez, Secretario General de la Unión Independiente A.C., del Mercado de "La Merced", ante los integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública. Cuarto.- Reunidos los elementos suficientes y habiendo diligencia pendiente por desahogar, se convocó a los integrantes de esta Comisión para su análisis y dictamen respectivo; y: CONSIDERANDO: Primero,- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, tercer párrafo, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los numerales 1, 54, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 57, fracción IV, 59, 61, fracción XV y 86, fracciones V y XV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, esta Comisión de Mercados y Vía Pública, es jurídicamente competente para conocer y dictaminar sobre la solicitud planteada. Segundo.- Obra como antecedentes lo siguiente: 1.-

Escrito de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, suscrito por los ciudadanos Manuela Soledad Vázquez Silva, Presidenta de la Unión de Locatarios del Mercado de "La Merced" y Juan Gijón Martínez, Secretario General de la Unión Independiente A.C., del Mercado de "La Merced", mediante el cual solicitan la concesión de los sanitarios ubicados el primero debajo de la administración sobre la calle de Morelos y Nicolás del Puerto y el segundo en el interior del mercado de "La Merced", respectivamente, quienes manifiestan su interés de administrar dichos sanitarios, quienes se encargarán de su mantenimiento y buen funcionamiento, así como de las necesidades del propio mercado. 2.- Oficio AMDLM/027/2017, de fecha 28 de marzo del año dos mil diecisiete, suscrito por la ciudadana Marisela Rocío Trujillo Morales, administradora del mercado de "La Merced", mediante el cual manifestó: "...Que los dos sanitarios que existen en este mercado, los tienen a cargo dos de las tres Organizaciones que existen en este mercado, el sanitario que se ubica el debajo de la administración sobre la calle de Morelos y Nicolás del puerto, lo administra C. Refugio Graciela Flores Hernández, Presidenta de la organización, mismo los sanitarios del interior los administra la C. Manuela Soledad Vázquez Silva, Presidenta de la Unión de Locatarios del Mercado de "La Merced", quienes no cuentan con una concesión por escrito que les haya otorgado el H ayuntamiento, únicamente esto les fue dado de palabra por la anterior administración, y con las ganancias obtenidas se comprometieron ellos a darle mantenimiento a todo el mercado, así como también es su obligación pagar las pipas de agua y la energía eléctrica, por lo que la C. Manuela Soledad Vázquez Silva, es la única que acredita con los recibos de los pagos que ha efectuado, por dichos consumos, así mismo la C. Refugio Graciela Flores Hernández, cuenta únicamente con notas de pago de pipas de agua, ya que la energía eléctrica la toma de la administración de este mercado, desconociendo el motivo por el cual se conectó a la misma red, por lo que de igual manera ninguna de la dos organizaciones cuenta con comodato por parte del municipio, tampoco cuentan con recibo oficial de refrendo ante recaudación de Rentas...". 3.- Comparecencia de los ciudadanos Manuela Soledad Vázquez Silva, Presidenta de la Unión de Locatarios del Mercado de "La Merced" y Juan Gijón Martínez, Secretario General de la Unión Independiente A.C., del mercado "La Merced", de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, ante los integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública. 4.- Instrumento notarial número 218, de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecisiete, expedido por el Notario Público número 65, licenciado Blas Fortino Figueroa Montes, en el cual se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de integrantes de la asociación civil denominada "Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado

Democracia", celebrado el día nueve de abril el año dos mil catorce.

5.- Instrumento notarial número 4359, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, expedido por el Notario Público 19, Rodolfo Morales Moreno, en el cual se constituyó la asociación civil "Unión Independiente de Locatarios y Similares del Mercado Democracia, Asociación Civil".

6.- Un cuadernillo constante de 154 fojas útiles, exhibidas por las organizaciones Unión de Locatarios del Mercado de "La Merced" y Unión Independiente A.C., del Mercado de "La Merced", en el cual se desprende los gastos de mantenimiento que han realizado para el funcionamiento del mercado de "La Merced".

Tercero.- Ahora bien, para continuar con el análisis de la solicitud planteada, es necesario establecer el siguiente concepto: "concesión", el diccionario de la Real Academia Española, lo define como negocio jurídico por el cual la Administración cede a una persona facultades de uso privado de una pertenencia del dominio público. De acuerdo a lo establecido en los artículos 115, fracciones II y III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, I Bis, 2, 6, 7, del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, establecen lo siguiente: "Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes: II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: d) Mercados y centrales de abasto. Artículo 1 Bis.- Este Reglamento contiene las normas a que se sujetará a organización y funcionamiento de los Mercados públicos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. "Artículo 2.- Mercado público es el lugar sea ó (sic) no propiedad Municipal en donde se encuentran asentados diversidad de comerciantes, ejerciendo su actividad dentro del local, edificio o área que la autoridad municipal les otorgue para su funcionamiento. "Artículo 6.- Se declara de orden público la concesión que el H. Ayuntamiento otorgue a los usuarios de los puestos, casetas o espacios de los mercados, para venta de artículos o cualquier operación propia de los mismos". "Artículo 7.- Los derechos que el Ayuntamiento conceda en renta o alquiler a los usuarios de los mercados constituirán una concesión a favor de éstos". En ese orden de ideas, los sanitarios son servicios públicos que se encuentran inmersos dentro del área del mercado público, cuya definición se encuentra prevista en el artículo 2, del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, que a la letra dice: "...Mercado público es el lugar sea ó(sic) no propiedad Municipal en donde se encuentran asentados diversidad de comerciantes ejerciendo su actividad dentro del local,

edificio o área que la Autoridad Municipal les otorgue para su funcionamiento; luego entonces, es de entenderse que los sanitarios se equiparan a un espacio dentro del propio mercado susceptible de concesión, por lo tanto los sanitarios ubicados en el mercado de "La Merced", el primero situado debajo de la administración sobre la calle de Morelos y Nicolás del Puerto y el segundo en el interior del mercado, al ser estos propiedad del municipio, debe regularse de acuerdo a las normas de organización y funcionamiento de los mercados públicos, en atención al artículo 1 bis del mencionado reglamento. Ahora bien, para que los servicios públicos de los dos sanitarios ubicados en el mercado de "La Merced", el primero situado debajo de la administración sobre la calle de Morelos y Nicolás del Puerto y el segundo en el interior del mencionado mercado, se ajusten a lo establecido en el Reglamento de los Mercados Públicos para la Ciudad Oaxaca de Juárez es necesario contar con una concesión, un permiso o si está en renta contar con el respectivo contrato de arrendamiento, y toda vez que de acuerdo a lo informado por la administradora del mercado de "La Merced", no se cuenta con documento fehaciente que acredite la concesión, el permiso o el contrato de arrendamiento motivo por el cual, esta Comisión de Mercados y Vía Pública, en atención al artículo 86, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca, que a letra dice: "fracción V.- Dictaminar sobre el otorgamiento y revocación de concesiones y permisos, sucesión de derechos cesión de derechos, regularización de derechos de los mercados públicos, plazas comerciales municipales, pasaje Alberto Canseco Ruiz y central de abasto "Margarita Maza de Juárez, realizando la valoración de los antecedentes que fueron anexadas a la presente solicitud, mismas que están señaladas con los números 1, 2, 3, 4, y 6 del considerando segundo las cuales se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, desde este momento con valor probatorio pleno en términos d artículo 173, fracción I, de la ley de Administrativa para el Estado de Oaxaca, los cuales son suficientes para emitir el presente dictamen y en virtud que las manifestaciones de las citadas organizaciones son apegadas a derecho y considerando que el recurso que se obtenga de dichos servicios públicos, serán destinados al mantenimiento de los sanitarios y de las necesidades propias del mercado "La Merced", para su buen funcionamiento, se determina otorgar la concesión de los citados servicios públicos a las organizaciones "Unión de Comercian Locatarios del Mercado Democracia" y "Unión Independiente de locatarios y Similares el Mercado Democracia, Asociación Civil", quienes deberán acatar lo dispuesto por el Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Reglamento de Salud Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. Tercero.- Esta

Comisión de Mercados Vía Pública, en conclusión de una apreciación armónica, utilizando las reglas de la lógica y la sana crítica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 54, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 119, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2017, 57, fracción IV, 59, 61, fracción XV y 86, fracciones V y XV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 1bis, y 6 del Reglamento de los Mercados Públicos para la Ciudad de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente DICTAMEN: Primero.- Esta Comisión de Mercados y Vía Pública determina otorgar la concesión de los servicios públicos de los sanitarios ubicados debajo de la administración sobre la calle de Morelos Nicolás del Puerto en el mercado de "La Merced", a la organización denominada "Unión Independiente de Locatarios y Similares del Mercado Democracia, Asociación Civil", a partir del primero de enero del año dos mil dieciocho; así como también determina otorgar la concesión de los servicios públicos de los sanitarios ubicados en el interior del mercado de "La Merced", a la organización denominada "Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Democracia", a partir del primero de enero del año dos mil dieciocho, previo al pago de los derechos previo el pago de los derechos correspondientes, como lo establece la Ley de Ingresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal vigente. Segundo.- Notifique e el contenido del presente dictamen al Director de Mercados Públicos, para su conocimiento y para efectos de que notifique el presente a las organizaciones "Unión Independiente de Locatarios y Similares del Mercado Democracia, Asociación Civil" y Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Democracia". Tercero.- Instrúyase al Director de Mercados Públicos, para efectos de que dentro de diez días hábiles contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen genere la orden de pago por concepto de autorización de concesión, asimismo, notifique a las organizaciones "Unión Independiente de Locatarios y Similares del Mercado Democracia, Asociación Civil", y "Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Democracia", que cuentan con el plazo de quince días hábiles para que acudan a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que genere. Cuarto.- Instrúyase al Director de Mercados Públicos para efectos de que una vez realizado el pago respectivo se constituya en el mercado de "La Merced" y realice la entrega de manera formal y material de los sanitarios ubicados debajo de la administración sobre la calle de Morelos y Nicolás del Puerto en el mercado de "La Merced" a la

organización denominada "Unión Independiente de Locatarios y Similares del Mercado Democracia, Asociación Civil", así como servicios públicos de los sanitarios ubicados en el interior del mercado "La Merced", a la organización denominada "Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Democracia". Quinto.- Comuníquese a las organizaciones Unión Independiente de Locatarios y Similares del Mercado Democracia, Asociación Civil" y "Unión de Comerciantes Locatarios del Mercado Democracia", que una vez realizado el pago de derechos respectivo, presenten ante la Regiduría de Servicios Municipales y Mercados en Vía Pública, copia simple del comprobante del pago realizado ante la oficina de Recaudación de rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo como antecedente, hecho lo anterior archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa copia simple que se deje del mismo. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Concejales integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública, quienes firman al calce y margen del presente dictamen...". Rúbricas.- En seguida, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Bien. Se requiere siempre para discutir o para aprobar en su caso un tema como el que nos ocupa, se requiere del manejo de ciertos antecedentes que nos pongan o nos den luz acerca de la problemática que se plantea y podamos tener elementos para definir el sentido de nuestro voto. Así que le pediría al Concejal Ismael que nos haga favor de darnos a conocer los antecedentes del tema".- En uso de la palabra el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán, dijo: "Muchas gracias Presidente. Con la venia de todos mis compañeras y compañeros Concejales. Efectivamente, el dictamen que hoy se pone a consideración o el asunto que se pone a consideración el día de hoy al pleno de este Cabildo, es precisamente, su antecedente es un dictamen del año dos mil diecisiete, decretado por la entonces Comisión de Mercados y Vía Pública, en el cual acuerdan concesionar los baños del mercado La Merced, a dos de tres organizaciones. El tema es de que este dictamen no fue propuesto al seno del Cabildo, que es lo que debió haber sido lo correcto, el procedimiento correcto es que los dictámenes tienen que ponerse a consideración del Cabildo para que el Cabildo determine si aprueba o no aprueba lo que se establece en el dictamen; entonces, no se cumplió con ese procedimiento, por lo tanto, una de las tres organizaciones que hay en el mercado de La Merced se inconformó, y la Sala Administrativa ratificó el dictamen elaborado por la Comisión de Mercados en el año dos mil diecisiete, y



por lo tanto, los inconformes promovieron el amparo y fue entonces que el Juez de Amparo acordó o determinó la nulidad, la nulidad del dictamen del año dos mil diecisiete, para efectos de que este Cabildo lo discutiera y lo votara, es decir, para que se cumpliera con el procedimiento legal, que es que el dictamen o los dictámenes emitidos por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública tienen necesariamente que pasar por el Cabildo, procedimiento que, repito, se omitió en un principio, y que el Juez de Amparo pues ordenó que, decretó la nulidad pues de ese dictamen para efectos de que el Cabildo lo analizara, lo discutiera y emitiera su voto; es por eso que así a *grosso modo* llegamos el día de hoy a esta sesión extraordinaria, pues con ese propósito de dar cumplimiento con la sentencia de Amparo para que este Cabildo ¿Sí? Una vez que la Comisión de Mercados que yo presido puso a consideración del mismo el dictamen, pues éste sea discutido y sea votado ¿No? En el sentido de que cada uno de los integrantes de este Cabildo considere prudente. Eso es lo que a *grosso modo* puedo reseñar del asunto que se pone hoy a consideración del Cabildo. Es cuanto Presidente”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Regidor ¿Alguien por más que desee participar? La Regidora Mirna por favor”.- En uso de la palabra la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres, dijo: “Dios Meep, señor Presidente. Buenos días o buenas tardes en mixe de Totontepec Villa de Morelos. Si bien el día de hoy esta sesión extraordinaria nos lleva precisamente, no sólo para el análisis, la discusión y en su momento la votación en contra o a favor del dictamen o el proyecto que se nos está presentando en esta sesión, sí quiero traer dentro del desarrollo de la misma, retomar un poco de lo que en su momento forma parte del expediente, pero irme en lo particular a la resolución donde dice: Resuelve, “Primero, Se revoca la sentencia dictada del once de marzo del dos mil veinte, en los términos precisados en el considerando que antecede. Segundo, se declara la nulidad el dictamen CMyVP/196/2017, de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, emitido por los Concejales integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para el efecto de que dicha Comisión lo someta a discusión y votación del H. Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez. Tercero, se declara la nulidad lisa y llana del acuerdo de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, emitido por los Concejales integrantes de la Comisión de Mercados y Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, en donde instruye al Director de Mercados a que nombrara un administrador encargado de los sanitarios ubicados en el exterior del mercado de La Merced, por las razones expuestas en la presente resolución. Cuarto. Notifíquese y cúmplase. Remítase copia certificada de la presente resolución a la

Sexta Sala Unitaria”. Pero bueno, si bien vamos a retomar esto, yo sí quiero plantear y exponer a mis compañeros Concejales que mi voto en este sentido va en contra; si bien el dictamen como tal que ya se nos está presentando y que en su momento lleva a una nulidad, puesto que no fue sometido el seno de este Cabildo y en forma directa se dieron funciones y atribuciones para que otro fuera como administrador, lo cierto es que también la premura en su momento a la dilación del cumplimiento de esta sentencia nos llegaba a preocupar como Cabildo, no sólo porque se nos diera como por omisos o en el incumplimiento de la misma sino por las sanciones o multas al respecto, lo cierto es que este dictamen que fue proyectado y elaborado en el dos mil diecisiete y que hoy es la base de lo que hoy vamos a debatir o consultar, yo sostengo que mi voto va en contra, toda vez que este no se adecua ni se actualiza a las normas, reglamentos y todo lo que implica dentro de esta nueva administración y que se tiene que armonizar. Entonces, yo veo la imperiosa necesidad de generar un dictamen nuevo donde los lineamientos y la aplicación al mismo que se genere y que se emita al seno de este Cabildo, ya sin mayor premura o dilación, sea uno nuevo generado y donde esté fundamentado, argumentado en base a la normatividad vigente, a nuestra Ley de Ingresos, a la disposición, y todo lo que enmarque y englobe para el debido cumplimiento, así como de quienes hoy día están al frente de esta administración, por eso éste dictamen como tal su servidora lo está votando en contra, señor Presidente, para pedir uno nuevo por parte de la Comisión”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias. La Regidora Judith y luego el Regidor Ismael”.- En uso de la palabra la Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández, dijo: “Con su venia señor Presidente. Compañeros Concejales. También mi voto es en contra y me permito generarles y hacerles llegar los argumentos. Primero, debemos partir de que la concesión administrativa es el acto por el cual el Estado concede a un particular el manejo y explotación de un servicio público o la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio del Estado, es decir, es una prerrogativa que tiene el estado para poder transmitir, ya sea a una persona física o moral, el manejo o explotación de un servicio o aprovechamiento de un bien. Respecto de la explotación de los baños públicos ubicados en el mercado de La Merced, son tres organizaciones las que se disputan dicha administración, la actora que es la Organización de Puestos Fijos y Semifijos del Mercado Democracia de Oaxaca a. C., Y las dos otras organizaciones a quien el dictamen pretende concederles la administración, que es unión independiente de locatarios y similares del mercado democracia, y unión de comerciantes locatarios del mercado democracia. En el caso

concreto, el dictamen materia de discusión tiene diversas inconsistencias de fondo, las cuales trascienden para emitir el voto en contra, siendo las siguientes: De las copias certificadas del expediente administrativo 74/2018 se desprende que como antecedente existe un conflicto entre las tres organizaciones que se encuentran al interior del mercado, esto orilló a que posteriormente en el mes de febrero del dos mil dieciocho se hiciera un acuerdo solamente para dividir a esta organización entre dos administraciones, ahora bien, en el dictamen de referencia que es el CMyVP/196/2017 no se privilegió la garantía de audiencia de la Organización de puestos fijos y semifijos del mercado democracia de Oaxaca A. C. Otra consideración es que se autoriza la concesión y se ordena realizar un pago por el otorgamiento de la misma, el cual no se encuentra establecido en nuestra Ley de Ingresos como concesión de la administración de baños. Y cuarto, que en esta administración han cambiado las normativas y necesita armonizarse, como bien lo comenta la Regidora. Es cuanto”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Regidora. El Regidor Ismael, por favor”.- En uso de la palabra el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán, dijo: “Muchas gracias nuevamente Presidente. Nada más para precisar que aproximadamente en el mes de abril del año pasado, dos mil veintidós, le fue notificada a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, el hecho de cumplir, es decir, de que teníamos que subir a Cabildo el dictamen del dos mil diecisiete para que fuera discutido y votado, sin embargo, vale la pena recordar que una vez que hicimos una búsqueda minuciosa en los archivos de la Regiduría y de volver a revisar la entrega recepción, no existía el original de ese expediente, del dictamen del dos mil diecisiete, aun así, con la finalidad de cumplir con el mandato judicial, hicimos llegar al Cabildo las copias del dictamen para poder cumplir, sin embargo, en la sesión correspondiente este Cabildo determinó ordenarle a la Comisión solicitar copias certificadas del expediente al Tribunal, con la finalidad de poder entrar entonces sí al análisis del dictamen; ése fue uno de los motivos que hizo dilatar esta decisión, y las copias certificadas nos las hizo llegar el Tribunal por ahí del mes de noviembre del año pasado, y por eso es que hemos dilatado un poquito en el hecho de dar cumplimiento a esa sentencia que el día de hoy estamos haciendo. Bueno. Yo quiero comentar parte de mi razonamiento el porqué de igual manera mi voto va a ser en contra de ese dictamen, primeramente como bien lo comenta mi compañera Regidora de Hacienda, efectivamente, pues si, por lo menos hubo una injusticia, pues de tres organizaciones únicamente se le otorga la concesión a dos, excluyendo obviamente a una ¿No? Y por otra parte, siempre que la autoridad concede un bien ¿No?

Es porque también la autoridad considera que va a obtener algún beneficio al otorgar esa concesión, sin embargo, dentro del análisis del dictamen no se observa que precisamente esa Comisión haya argumentado qué beneficio iba obtener el Ayuntamiento al concesionar la administración de los baños; entonces, por ese lado considero que omitieron pues los integrantes de aquella Comisión el hecho de argumentar cuál era el beneficio que iba a obtener el Ayuntamiento por la concesión de esos baños. Y de igual manera como bien lo comenta nuevamente mi compañera Concejal, la Regidora de Hacienda, efectivamente, ni en la Ley de Ingresos de ese año del dos mil diecisiete, ni en la actual ni en la del año pasado, pues se prevé cobrar el concepto por concesión de los baños públicos, es decir, si nosotros votáramos a favor de este dictamen, pues estaríamos cayendo en una ilegalidad, porque no tendríamos el argumento legal pues para hacerle un cobro por la concesión de los baños públicos ¿No? Entonces, son las argumentaciones por las cuales considero yo, bueno, por las cuales mi voto va a ir en contra de este dictamen, sin omitir que efectivamente el Cabildo, el Ayuntamiento tiene la facultad de concesionar servicios, pero, como lo comenta mi compañera Regidora Mirna, pues encuadrados dentro de los reglamentos y bien apegado a las normas municipales; si se cumple con las normas municipales, pues obviamente que nosotros podemos, tenemos la facultad de concesionar los servicios públicos que están dentro de nuestra competencia. Es por ello, reitero, que mi voto será en contra de este dictamen. Es cuanto compañeras, compañeros”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias Regidor ¿Hay algún otro compañero que quisiera opinar? Bien, pues si no es así, le pediría la Secretaria que someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba dar cuenta”.- En uso de la palabra el Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón, dijo: “Secretaria, si me permite, hay que precisar el sentido de la votación, entiendo que el dictamen que presentó la Comisión de Mercados dice que ¿desaprobamos el dictamen del dos mil diecisiete? Que se precise, porque precisamente hay duda en la votación”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Instruyo a la Secretaria para que pueda precisar”.- A continuación, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: “La aclaración consiste en lo siguiente. El dictamen que en su momento emitió la Comisión decía que se otorga la concesión de esos servicios públicos a los solicitantes. Y, entonces lo que se está poniendo ahorita a consideración del Ayuntamiento, es eso, si el Ayuntamiento quiere aprobar que se otorgue esa concesión, el voto sería a favor. Si el Cabildo no está de acuerdo como aquí se ha manifestado con este

contenido; entonces, quienes no estén de acuerdo tienen que votar en contra. Nada más. Gracias”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “La Regidora Mirna también quiere intervenir”.- En uso de la palabra la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres, dijo: “Si, nada más en ese sentido y en la precisión, efectivamente lo que nos presentó el día de hoy ante este Cabildo y que se somete a votación es el dictamen que se emitió y que se viene generando desde el dos mil diecisiete, mismo que ya debatimos, que ya argumentamos, estudiamos previamente, y que el día de hoy sólo estaremos diciendo si estamos a favor como fue declarado en ese sentido el dictamen del dos mil diecisiete o en contra ¿No? Si es a favor, pues daremos por válido lo que ahí se plantea, con todo y que no esté armonizado con la ley; si decimos que estamos en contra, pues esto también generará el que se tenga en su momento que buscar una nueva dictaminación acorde a la normatividad vigente ¿No? Pero yo en ese sentido yo entendí la votación y por eso confirmo que mi voto es en contra de ese dictamen que nos fue presentado el día de hoy para su debate y análisis en esta sesión. Es cuanto señor Presidente”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Regidora. Secretaria, someta a consideración el contenido del dictamen”.- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen con número CMyVP/196/2017, emitido por los Concejales de la entonces Comisión de Mercados y Vía Pública. El cual No es aprobado ya que obtiene un voto a favor, y se han registrado once votos en contra de las y los Concejales presentes en la sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Continúe con el orden del día, por favor”.-

-----  
 -----  
 La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, a continuación dijo: “Habiéndose dado cuenta del punto para el que fue convocada esta sesión extraordinaria, ahora continua el punto **CUARTO** correspondiente a la CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri”.- Por lo que, siendo las catorce horas con ocho minutos, del día lunes seis de marzo del año dos mil veintitrés, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo de esta fecha.- DOY FE.- RÚBRICAS.-

**C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.  
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL.**

**C. JORGE CASTRO CAMPOS.  
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL.**

**C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.  
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DE  
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.**

**C. RENÉ RICARDEZ LIMÓN.  
REGIDOR DE BIENESTAR, Y DE NORMATIVIDAD  
Y NOMENCLATURA MUNICIPAL.**

**C. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.  
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y  
DE TURISMO.**

**C. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO  
HISTÓRICO.**

**C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.  
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE  
LA CIUDAD EDUCADORA.**

**C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.  
REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE  
MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.**

**C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.  
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y  
MOVILIDAD, Y DE AGENCIAS Y COLONIAS.**

**C. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.  
REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
MEJORA REGULATORIA.**

*Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día Seis de Marzo del año dos mil veintitrés.*

**C. JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ.  
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO  
CLIMÁTICO.**

**C. MIRNA LÓPEZ TORRES.  
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE  
ASUNTOS INDÍGENAS.**

**C. PABLO ALBERTO RAMÍREZ PUGA  
DOMÍNGUEZ.  
REGIDOR DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA  
SOCIAL.**

**C. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.  
REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE  
ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD.**

**C. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA.  
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ZONA  
METROPOLITANA.**

**LA SECRETARIA MUNICIPAL**

**C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**

*Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día Seis de Marzo del año dos mil veintitrés.*